REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 183 *Referencia:*

Año: 1969 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 25-06-1969

Titulo: POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA REFORZAR VARIAS PARTIDAS EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16403 *Publicada el:* 14-07-1969

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Régimen fiscal

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.435

Rollo: 31 *Posición:* 1199

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES 14 DE JULIO DE 1969 | Nº 16.403

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decretos de Gabinete Nos. 181 y 183 de 25 de junio de 1969, por los cuales se autorizan unos Créditos Extraordinarios.

Decretos de Gabinete Nos. 182 y 185 de 25 de junio de 1969, por los cuales se crean y se eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 2 de 27 de enero de 1969, por el cual se nombran unos miembros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución Nº 31 de 28 de marzo de 1969, por la cual se ordena el desglose de un expediente.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

AUTORIZANSE UNOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 181
(DE 25 DE JUNIO DE 1969)

por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario por B/. 120.000.00 al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia para los Gastos de la Escuela Vocacional de Chapala.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal hasta por la suma de B/. 120.000.0 (ciento veinte mil balboas), para sufragar los gastos que demanda el funcionamiento de la Escuela Vocacional de Chapala.

Artículo segundo: Este Crédito Extraordinario se incluirá en la Sección de Gastos Varios del Presupuesto de Gastos de la Nación, bajo el Código 22.1.01.21.403 y será abonada al Patronato de dicha escuela en partidas de B/. 20.000 mensuales en julio a diciembre del presente año.

Artículo tercero: Para los efectos fiscales, este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno.
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 182
(DE 25 DE JUNIO DE 1969)

por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario para reforzar varias partidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único: Autorízase un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 500.000.00 (quinientos mil balboas) para reforzar las partidas del Sub-Programa 01 — Seguridad Nacional y Mantenimiento del Orden Público, del Programa 05 — Seguridad Nacional en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612
OFICINA.
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 22-8271
TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 58
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 2446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-41

El Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado del Ministerio de Trabajo
y Bienestar Social,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

CREANSE Y ELIMINANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 182
(DE 25 DE JUNIO DE 1969)

por el cual se crean y se eliminan unos cargos y se aumentan varias partidas de gastos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Elimínese los siguientes cargos imputados a la partida 06.1.04.00.00.001 del Presupuesto vigente:

CATASTRO FISCAL

	Unidad	Sueldo Mensual	6 meses
Dirección y Coordinación			
Secretaria II	1	155	930
Departamento de Inventario			
Inspector II (B/. 185 c/u.)	3	555	3,330
Departamento de Avalúos			
Jefe de Avalúos	1	550	3,300

Artículo 2º Créanse los siguientes cargos imputados en la partida 06.1.04.00.00.001.

CATASTRO FISCAL

Dirección y Coordinación			
Secretaria IV	1	200	1,200
Departamento de Inventario			
Dibujante II	1	175	1,050
Inspector III (B/. 200 c/u.)	3	600	3,600
Inspector II (B/. 175 (c/u.	7	1,225	7,350
Oficinista III (B/. 150 c/u.)	5	750	4,500
Inspector II (B/. 160 c/u.)	10	1,600	9,600
Departamento de Avalúos			
Jefe de Avalúos	1	650	3,900
Inspector I (B/. 150 c/u.)	2	300	1,800
Avaluador II (B/. 250 c/u.)	2	500	3,000

Artículo 3º Auméntese las siguientes partidas de gastos imputados en la partida 06.1.04.00.00.

CATASTRO FISCAL

001.—Sueldos Fijos (Ajuste)	600
005.—Viáticos	2,665
105.—Mantenimiento y Reparaciones en General	2,280
203.—Gastos de Viaje y Transporte	720
204.—Combustibles y Lubricantes	1,366
205.—Materiales y Suministros	4,355
221.—Maquinaria y Equipo en General	435

Artículo 4º Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado del Ministerio de Trabajo
y Bienestar Social,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 185
(DE 25 DE JUNIO DE 1969)

por el cual se eliminan y crean unos cargos en la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínese los siguientes cargos en la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia.

Dirección y Administración

Abogado III ..... B/. 350.00

Administración de Personal

Analista de Personal IV 500.00